



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 097 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ABR. 2025



VISTOS:

Visto el Memorando N° 0267-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 07 de abril de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de **"Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Estratégico de Enfermedades Transmisibles: Metaxenicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado"**;

CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio funcional para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es el interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estatuto regularla, vigilarla y proveerla;

Que, la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025, Artículo 45, Numeral 45.1 Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 490 910 323,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del Programa Presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, de los cuales hasta por la suma de S/ 93 570 623,00 (NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional del Ministerio de Salud, y hasta por la suma de S/ 368 099 646,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) ha sido asignada en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales.

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000182-2024-OGPPM-MINSA, dan a conocer la asignación de presupuesto para el año fiscal 2025, para el Programa Presupuestal 0017, Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000037-2025-DGIESP-MINSA, dan a conocer el reporte de la incorporación presupuestal del PP 0017 Metaxenixas Zoonosis en el Marco de la Ley N° 32185 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento Decreto Supremo N° 013-2002-SA, de conformidad con la Quinta Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27813, publicada el 13-08-2002, se dispone que toda mención al Sistema Nacional de Salud, se entenderá referida al Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, la presente Ley comprende el ámbito, competencia, finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-83-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para el Control de la Rabia, Decreto Supremo N° 006-2002-SA- que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27596 - Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, la presente norma técnica de salud, es de alcance nacional, Las DISAS, DIRESAS, GERESAS y sus establecimientos de salud, así como los establecimientos públicos y privados de todos los niveles de atención, en todo el país, se sujetarán a la presente norma técnica de salud, según corresponda, coordinando sus acciones con el Ministerio de Salud y la Autoridad Regional de Salud de la jurisdicción;

Que, mediante Oficio N° 015-2025-GOREMAD/HSR-E. METAXENICAS y ZOONOSIS de fecha 01 de abril del 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal 017, remite la propuesta del Plan Anual de Trabajo – 2025 del Programa Estratégico de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su aprobación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 022-2025-GOREMAD-HSRPM/OPE-UP, de fecha 03 de abril del 2025, el Encargado de la Unidad de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable a la aprobación del Plan Anual de Trabajo 2025 del Programa Estratégico de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado,

Que, mediante Oficio N° 262-2025-GOREMAD/HSRPM-OPE, de fecha 04 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el cual solicita la Aprobación al Plan Anual de Trabajo – 2025 del Programa

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 097-2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ABR. 2025



Estratégico de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, para su aprobación.

Que, con el Memorando N° 0267-2025-GOREMAD/HSRPM-DE de fecha 07 de abril del 2025, el Director Ejecutivo, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Trabajo – 2025 del Programa Estratégico de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Coordinadora del Programa Presupuestal 017 y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **APROBAR**, el "Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Estratégico de Enfermedades Transmisibles: Metaxénicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";

Artículo 2.- **ENCARGAR**, a la Responsable del Programa Presupuestal 017, la efectiva aplicación y puesta en marcha el "Plan Anual de Trabajo 2025 – Programa Estratégico de Enfermedades Transmisibles: Metaxénicas y Zoonosis del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado";

Artículo 3.- **PUBLICAR**, la Resolución Directoral presente en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: www.hospitalsantarosa.gob.pe.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"

DISTRIBUCIÓN:
AUTOGRAFA (02)
DIR.EJE/HSRPM (01)
OA/HSRPM (01)
OPE/HSRPM (01)
MET. Y ZOON. (01)
UEI/HSRPM (01)
ARCHIVO/AL (01)
LHCHC/FJCM
LHPP/nmla.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL SANTA ROSA
Dr. Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 75921 R.N.E. 022704

www.hospitalsantarosa.gob.pe

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111
Jirón Cajamarca N° 171 – Puerto Maldonado

**HOSPITAL SANTA ROSA DE
PUERTO MALDONADO – MADRE DE DIOS**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO
ENFERMEDADES METAXENICAS Y
ZOOTICAS.**



PUERTO MALDONADO – MDD. 2025.

CONTENIDO

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	3
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	OBJETIVOS	4
VI.	ESTRATEGIAS	5
VII.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO	5
VIII.	ACTIVIDADES	6
IX.	RESULTADOS ESPERADOS	6
X.	INDICADORES	6
XI.	RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP: 017	7
XII.	MONTO PRESEPUPUESTAL PARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS	9
XIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9



I. INTRODUCCION

En nuestro país, las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas están asociadas a la pobreza, afectando especialmente al ámbito rural y a las zonas urbano marginales, condicionante que facilita la presencia de agentes virales, bacterianos y parasitarios, los cuales pueden causar brotes y epidemias con un elevado número de casos y letalidad variada, pudiendo incluso hacer colapsar los servicios de salud.

Sin embargo, existen otros daños endémicos, que, teniendo un curso más lento, genera una elevada carga de morbilidad, las enfermedades Metaxénicas endémicas, en el país son dengue, malaria leishmaniasis, fiebre amarilla y otros arbovirus. Las zoonosis endémicas, en el país son rabia urbana y silvestre leptospirosis y animales ponzoñosos y otros.

Todos los grupos etarios pueden ser afectados por estos daños, sin embargo, los grupos de mayor riesgo son los niños, madres gestantes y ancianos, y ello no solo por su evidente vulnerabilidad física, sino porque forman parte de la mano de obra en el país, lo cual los hace más vulnerables a estos daños, siendo los sectores con menos recursos los más afectados. Actualmente, solo se disponen de vacunas eficaces para prevenir la fiebre amarilla y rabia.

En el hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado – Madre de Dios, las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas que se registran con mayor frecuencia son los casos de Dengue, leishmaniasis, Malaria, casos que hasta la fecha del presente año han sido importados (procedentes de zonas de Iquitos, Brasil y Bolivia), en seguida los accidentes por animales ponzoñosos (ofidismo), mordeduras de animales (perro, gato) y esporádicamente algún caso de animales silvestres.

II. FINALIDAD

Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud en el HSRPM para atender adecuadamente las enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas en los casos que se presente y evitar la transmisión mediante la vigilancia, atención, tratamiento oportuno y actividades preventivo promocionales dirigidas a los pacientes que acuden al Hospital Santa Rosa –Puerto Maldonado – Madre de Dios.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de trabajo será de aplicación en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

IV. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ❖ Ley N° 27657, Ley de Ministerio de Salud y su reglamento D.S. N° 013-2002-SA.
- ❖ Decreto Supremo 003-83-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para el Control de la Rabia.



- ❖ Resolución Ministerial N° 351-2015/Minsa, que aprueba la directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, accidentes por animales ponzoñosos.
- ❖ Resolución Ministerial N° 497-2016/MINSA- que aprueba la Directiva Sanitaria N°072 MINSA/DGIESP. V01, Directiva Sanitaria para la administración de la Vacuna antirrábica humana pre exposición.
- ❖ Norma Técnica de Salud para la Atención de Malaria y Malaria Grave en el Perú". RM. N° 076-2007/MINSA. NTS N° 054-MINSA/DGSP V.01D.
- ❖ Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Dengue en el Perú. RM. N° 087-2011/MINSA.
- ❖ Doctrina, Normas y Procedimientos para el Control de la Fiebre Amarilla en el Perú. RM. N° 343-95-SA/DM.
- ❖ Normas y Procedimientos para el Control de las Leishmaniosis en el Perú. R.M. N° 0677-92-SA/DM
- ❖ Guía técnica: Guía de Práctica Clínica para la Atención de Casos de Fiebre Chikunguña en el Perú. R.M. N° 733-2014/MINSA.
- ❖ Norma técnica de Salud NTS N°131 - MINSA /2017/DGIESP Para la Vigilancia, Prevención y Control de la rabia Humana en el Perú.
- ❖ Resolución Ministerial N° 982-2016-MINSA, que aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú.
- ❖ Guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú".
- ❖ Ley N° 32185, de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, Artículo 45, numeral 45.1, (marco del programa presupuestal 0017. Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis).

V. OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Fortalecer las actividades de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de manera adecuada y oportuna ante la presencia de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud para la atención de casos de las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.
- ✓ Garantizar la Vigilancia Epidemiológica integral de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas; priorizando los siguientes servicios: tópico de Emergencia, Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue, Unidad de Unidad de Cuidados Intensivo, Medicina y otros servicios.
- ✓ Diagnostico Laboratorial oportuno y de calidad de los casos probables de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.
- ✓ Realizar la vigilancia entomológica con actividades preventivas y de control para evitar la presencia del vector en el interior del hospital.



- ✓ Garantizar los insumos de laboratorio para la toma de muestra y envío de muestra según la norma técnica de salud.
- ✓ Garantizar el abastecimiento adecuado de medicamentos e insumos médicos para el tratamiento de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.
- ✓ Habilitar la Unidad de vigilancia intensiva clínica (UVICLIN), para Dengue, para la atención de casos de Dengue con señales de Alarma y dengue Grave, Oropoche, Chikungunya y probable Zika.
- ✓ Capacitar al personal de salud implicado en el diagnóstico, notificación epidemiológica y manejo clínico de las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.

VI. ESTRATEGIAS

- Aprobación y ejecución del Plan Anual de actividades del PP 0129 "prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad"
- Recolección de información periódico y sistemático de las atenciones hospitalarias (emergencia, consulta externa y hospitalización), de acuerdo a definiciones operacionales.
- Atención de pacientes en la detección, diagnóstico clínico, de laboratorio, registro, Tratamiento y seguimiento de las enfermedades Metaxénicas: Malaria, Dengue, Fiebre amarilla, Leishmaniosis y Fiebre Chikungunya.
- Contar con personal capacitado.
- Investigación Epidemiológica de casos
- Procesamiento, análisis y difusión de datos, se realizará contando con las bases de datos que se genere a través de la base de datos de estadística e informática, epidemiología y del programa. presupuesta! 017.
- Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento de infraestructura y equipamiento anual.

VII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASPECTO SANITARIO O ADMINISTRATIVO

PROBLEMAS

Limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud para la atención de casos de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.

CAUSA DEL PROBLEMA

- Vigilancia e investigación epidemiológica en el hospital de casos de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas limitada.
- Diagnostico Laboratorial inoportuno de los casos probables de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.
- Lento Procesamiento y dotación de la información del programa presupuestal 017 Metaxénicas y zoonosis .
- Ausencia de Personal médico especialista.
- Falta de un comité para elaboración de guías de práctica clínica y/o actualización de las mismas.
- Inadecuada infraestructura y mobiliarios que dificulta la atención.
- Escaso presupuesto para el Programa 0017, lo cual dificulta la ejecución de actividades que han sido programadas.



VIII. ACTIVIDADES

- Elaboración del Plan de Trabajo Anual de PP 017 del 2025.
- Elaboración de guías de práctica clínica con información actualizada en temas del servicio.
- Vigilancia de casos reportados de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.
- Búsqueda activa de casos de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.
- Monitoreo de pacientes atendidos por mordeduras de animales y mordedura de araña.
- Supervisión de la atención, tratamiento y/o recuperación de pacientes que acuden por alguna enfermedad Metaxénicas o zoonótica.
- Verificación de resultados de laboratorio según muestra tomada al paciente y entrega de los mismos para el archivo de historias clínicas.
- Notificación oportuna sobre los casos de mordedura de animales y mordedura de araña.
- Notificación sobre casos de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas confirmados.
- Envío de informes mensuales, trimestral, semestral y anual de casos de rabia urbana y accidentes por animales ponzoñosos.
- Envío de información sobre las metas físicas y los logros alcanzados del programa presupuestal de forma trimestral y anual.
- Control de dosis de vacunas antirrábicas administradas dentro de la institución.
- Mantenimiento al equipamiento del servicio preventivamente o en su defecto reemplazar aquellos que estén en tiempo de uso final mejorando así la atención en el servicio.
- Capacitación al personal asistencial que integra el equipo técnico de PPR129 a través de cursos o talleres.
- Implementar programa de control y supervisión de las actividades programadas.
- Informe de Evaluación Semestral y Anual.
- Reuniones de Enfermedades Metaxénicas y Otros.

IX. RESULTADOS ESPERADOS

- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud para la atención de casos de enfermedades Metaxénicas y zoonótica.
- Fortalecer la vigilancia e investigación epidemiológico en el HSRPM.
- Diagnostico Laboratorial oportuno y de calidad de los casos probables de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas.

X. INDICADORES



INDICADOR	FORMA DE CALCULO
Tasa de Letalidad por Dengue	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Personas fallecidos por Dengue}}{\text{N}^\circ \text{ Total de casos por Dengue Grave.}} \times 100$
Tasa de letalidad por accidentes animales ponzoñosos (ofidismo – leptospirosis).	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Personas fallecidos por un accidente por animal ponzoñosos (Leptospira – Ofidismo).}}{\text{N}^\circ \text{ Total de personas que sufren accidentes por animal ponzoñoso.}} \times 100$
	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de Personas atendidas de acuerdo a protocolo por riesgo de rabia urbana.}}{\text{N}^\circ \text{ Total de personas expuestas a riesgo de rabia urbana.}} \times 100$

XI. RECURSOS DISPONIBLE EN EL PP: 017

La estrategia cuenta con personal Nombrado contratado y mediante Contrato Administrativo de Servicios (CAS), lográndose cobertura la demanda de pacientes que requiere la estrategia de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas, Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado – Madre de Dios.

RECURSOS HUMANOS (ESTRATEGIA DE METAXENICAS Y ZOONOSIS).

N.	RECURSOS HUMANOS	Nombrados	CAS	TOTAL
01	MEDICO ESPE.INFECTOLOGO	-	01	01
02	LICENCIADOS EN ENFERMERIA	01	01	02
03	TECNICOS EN ENFERMERIA	01	01	02

Fuente: Unidad de Personal

Requerimiento de contratación de personal profesional y no profesional para la atención de pacientes con diagnóstico de dengue, dengue con signos de alarma y dengue grave, de enero - diciembre.

LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL.

PERSONAL DE SALUD	UVICLIN
Medico Esp.Intensivista	01
Medico Esp. Emergenciólogo	01
Médico General	05
Licenciada en Enfermería	06



Técnico en Enfermería	05
Técnico en laboratorio	01
Digitador	01
TOTAL	20

MATERIAL, EQUIPOS E INSUMOS
RECURSOS INFORMATICOS Y EQUIPOS INMOBILIARIOS.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
1	Equipos de cómputo completo	01	Bueno
2	Escritorio de Madera	01	Bueno
3	Silla de madera	02	Regular
4	Armario de Madera, para Archivador, fichas epidemiológicas y otros.	03	Regular
5	Armario de Metal, para insumos estéril	01	Regular
6	Tensiómetro digital	02	Regular
7	Coche Metal de curación	02	Mal estado
8	Refrigeradora	01	Regular
9	Balanza digital	01	Bueno
10	Silla de ruedas	04	Regular
11	Silla de ruedas	01	Bueno
12	Bomba de infusión	01	Bueno
13	Cama para descaso de paciente	07	Regular
14	Silla con espaldar	01	Regular
15	Porta suero metálico	04	Regular
16	Porta suero metálico	01	Bueno
17	Velador de 2 gavetas	02	Regular
18	Velador de 2 gavetas	03	bueno
19	Monitor de funciones vitales adulto de 6 parámetros	01	Regular



RECURSOS MATERIALES E INSUMOS.

Nº	EQUIPOS MEDICOS	CANTID.	MEDIDA
01	Engrampador tipo alicate	01	Unidad
02	Perforador	01	Unidad
03	Tijera de acero	06	Unidad
04	Saca grapa	03	Unidad
05	Fichas de enfermedades Metaxénicas, dengue otros arbovirosis.	03	Millar
06	Fichas de enfermedades zoonóticas, ponzoñosos, leptospirosis y otros.	03	Millar
07	Materiales de difusión (trípticos)	01	Millar
08	Archivador de palanca	05	Unidad
09	Aspirador de secreción rodable	03	Unidad
10	Coche pronto	01	Unidad
11	Soporte metálico rodante de suero	01	Unidad
12	Tensiómetro de mercurio	02	Unidad
13	Estetoscopio (adultos)	02	Unidad
14	Chatas de acero quirúrgico para adultos	07	Unidad
15	Urinario de acero quirúrgico para adulto	07	Unidad
16	Pulsioxímetro	02	Unidad
17	Veladores de metal	04	Unidad
18	Camas camilla para hospitalización	2	Unidad
19	Mosquiteros redondo tela tul color blanco (para pacientes hospitalizados)	120	Unidad
20	Confección de gigantografía	03	Unidad

XII. MONTO PRESEPUUESTAL PARA ADQUISICION DE REQUERIMIENTOS

Nº	RRHH	Nº DE PROFESIONALES	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
1	Medico Esp.Intensivista	1	9,000.00	31,500.00
2	Medico Esp. Emergenciólogo	1	9,000.00	31,500.00
3	Médico General	5	6,000.00	99,000.00
4	Licenciada en Enfermería	6	3,500.00	69,318.00
5	Técnico en Enfermería	5	2,500.00	41,235.00
6	Técnico en laboratorio	1	2,500.00	8,247.00
7	Digitadora	1	1,500.00	4,950.00
TOTAL				253,932.00

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES





RESULTADOS	ACTIVIDADES	Unidad de medida	META	PERIODO DE EJECUCION				RESPONSABLES
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	
Fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los servicios de salud para la atención de casos de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.	Elaboración y socialización del Plan Anual de Metaxénicas y Zoonóticas.	Plan aprobado	1	x				Coordinadora del PP 017
	Elaboración de Plan de Capacitación y Socialización (Metaxénicas, y Zoonosis).	Plan aprobado	1		x			
	Conformación del comité de Enfermedades Metaxénicas y Zoonótica.	Resolución	1	x				
	Monitoreo de las actividades Metaxénicas y Zoonóticas.	Informe	12	x	x	x	x	
	Entrega de la Información mensual, trimestral, semestral y anual.	Informe Estadístico	12	x	x	x	x	
	Programación y provisión adecuada de productos farmacéuticos e insumos médicos según protocolo de atención para el tratamiento de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.	Documento	4		x			
	Contratación de personal profesional y no profesional, para la atención de pacientes con Dengue en el Hospital Santa Rosa-MDD.	Documento	1	x				
	Capacitación al personal de salud, en el manejo de Enfermedades Metaxénicas, (Dengue) y Zoonosis.	RRHH	50		x	x	x	
	Actualizar y socializar el flujograma de atención de las enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.	Informe	1				x	
	Difusión y aplicación de guías de manejo del paciente con enfermedades Metaxénicas (Dengue) y Zoonosis.	Documento	1	x				
	Reuniones de Enfermedades Metaxénicas y Otros.	Acta de Reuniones	2	x			x	

RESULTADOS	ACTIVIDADES	Unidad de medida	META	PERIODO DE EJECUCION				RESPONSABLES
				I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	
Fortalecer la vigilancia e investigación epidemiológico en el HSRPM	Identificación, Notificación oportuna de los casos probables de enfermedades Metaxénicas y Zoonot1cas.	Fichas de investigación Reporte Semanal VEA	53	x	x	x	x	Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
	Investigación Epidemiológica de enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas que están sujetos a Vigilancia Epidemiológica.	Fichas de investigación	Demanda	x	x	x	x	
	Vigilancia y Monitoreo diario de Febriles en los servicios (emergencia, Hospitalización, Pediatría, Ginecología y consultorios externos.	Reporte Semanal de Febriles	53	x	x	x	x	
Diagnostico Laboratorial oportuno y de calidad de los casos probables de enfermedades Metaxénicas y zoonóticas	Toma de muestra, recepción, transporte y monitoreo de muestra dentro de los primeros 5 días	Ficha de envío de muestras	Demanda	x	x	x	x	Jefe de Patología Clínica, Anatomía Patológica y Banco de Sangre
	Entrega de resultados oportuno	Resultados de Laboratorio	Demanda	x	x	x	x	

HOSPITAL SAN ANTONIO
ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL
DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y OTROS

Niria U. Mullisaca Mullisaca
LIC. EN ENFERMERIA
C.E.P. 52151
COORDINADORA

Anexo B-5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL FÍSICA Y FINANCIERA (Seguimiento) - NO APROBADO Año : 2025																		
Período PEI : 2021 - 2027																		
Nivel de Gobierno : R - GOBIERNOS REGIONALES																		
Sector : 99 - GOBIERNOS REGIONALES																		
Pliego : 454 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS																		
Unidad Ejecutora : 001003 - REGION MADRE DE DIOS-HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO																		
Centro de Costo: 01.21.05 - E.S. PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS																		
OEI.01 MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PARA LA POBLACIÓN																		
AEI.01.04 ATENCIÓN INTEGRAL Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOTICAS EN LA POBLACIÓN																		
COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Total Anual
AOI00100300035	4398301 - LOCALIZACIÓN Y DIAGNOSTICO DE TAMBOPATA DIAGNOSTICADA CASOS DE MALARIA	170101 :	393 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
					Financiero	75,366.77	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	45,125.50	571,747.27	
AOI00100300036	4398302 - TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS DE MALARIA CON PLASMODIUM VIVAX	170101 :	394 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300037	4398303 - TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS CASOS DIAGNOSTICADOS CON MALARIA FALCIPARUM	170101 :	394 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300038	4398304 - DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CASO PROBABLE DE DENGUE	170101 :	393 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	1980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1980
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300039	4398305 - ATENCIÓN CASOS DE DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA	170101 :	394 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	140	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300040	4398306 - ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA	170101 :	394 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	705	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	705
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300041	4398307 - ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASOS DE DENGUE GRAVE	170101 :	394 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
					Financiero	34,001.72	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	3,760.45	132,616.67	
AOI00100300042	4398312 - PERSONA PROTEGIDA CON VACUNA ANTIAMARILICA	170101 :	191 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	63
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	
AOI00100300043	4398313 - DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE	170101 :	393 : PERSONA	1 : Muy Alta	Físico	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
					Financiero	30,241.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,241.27	





170101 : 393 : PERSONA 1 : Muy
TAMBOPATA DIAGNOSTICADA Alta

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

TOTAL FINANCIERO S/. 1,260,649.24